

## PRESIDENCIA

DIRECCIÓ GENERAL D'ADMINISTRACIÓ LOCAL

Pça. Manises, 1

46003 VALÈNCIA

Tel. 963 86 80 60

Fax 963 86 81 03

### **INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES AL BORRADOR DEL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 26/2022, DE 8 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL SOSTENIMIENTO DE LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE ÀMBITO COMARCAL.**

Publicado en el DOGV n.º 9753 de 27 de diciembre de 2023 anuncio relativo a la información pública de la apertura de un período de consulta pública en relación al borrador del proyecto de decreto del Presidente de la Generalitat por el que se modifica el Decreto 26/2022, de 8 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al sostenimiento de las mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana, de ámbito comarcal, y habiendo transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones, sugerencias u observaciones, se indica que se han presentado las siguientes:

#### **Alegación 1.-**

Por la **Mancomunitat de la Ribera Alta** se considera que habría que tener en cuenta el volumen y la intensidad real de los servicios que las mancomunidades de ámbito comarcal prestan a los municipios adheridos. Entienden que la mera previsión presupuestaria de los gastos de los capítulos I y II no es la forma más objetiva de medir esa intensidad y que sería más adecuado que los datos presupuestarios se refirieran al último ejercicio presupuestario liquidado.

También manifiestan que considerando la falta de recursos que suelen presentar los municipios más pequeños, sería razonable favorecer más a las mancomunidades que agrupen municipios de menor tamaño, si bien consideran que el número total de habitantes de la mancomunidad no es un indicador válido en ese sentido, siendo más correcto considerar la media de población del conjunto de los municipios mancomunados. Además, se debería aplicar un criterio de puntuación a favor de las mancomunidades con más número de municipios adheridos. Y adjuntan propuesta de cuales deberían ser los porcentajes para aplicar para distribuir la ayuda.

#### **Valoración jurídica de la D. G. de Administración Local**

La modificación del Decreto que nos ocupa obedece únicamente a la necesidad de adaptar las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al sostenimiento de las mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana, de ámbito comarcal a la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia, y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y al Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la

## PRESIDENCIA

### DIRECCIÓ GENERAL D'ADMINISTRACIÓ LOCAL

Pça. Manises, 1  
46003 VALÈNCIA  
Tel. 963 86 80 60  
Fax 963 86 81 03

inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, por esa razón no se ha procedido a la modificación de los criterios que sirven de base a la concesión de las ayudas y se considera que responden al sostenimiento de las mancomunidades de ámbito comarcal.

Por otra parte, cabe destacar que, la D. G. de Administración Local, en el marco de sus políticas tendentes a impulsar el desarrollo de los municipios más desfavorecidos, tiene previstas, entre sus actuaciones para 2024, la convocatoria de diversas ayudas dirigidas a los municipios que dispongan de menos recursos económicos, así como menor número de población, contando para ello con diferentes líneas de subvención en el presupuesto para el ejercicio en curso.

El director general de administración local